

MATERIA: TESIS DE LICENCIATURA
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ATMÓSFERA
LICENCIATURA EN CIENCIAS OCEANOGRÁFICAS

NORMATIVA INTERNA DEL DCAO

La presente normativa se aplicará tanto a la materia Tesis de Licenciatura de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera como a la Licenciatura en Ciencias Oceanográficas, dependiendo de la carrera en la que esté inscripto el alumno y respondiendo al plan de estudios de la carrera correspondiente que entran en vigencia en Marzo 2018.

1. GENERALIDADES

1.1 La Tesis de Licenciatura constituye una materia necesaria para completar la Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera o en Ciencias Oceanográficas. El(/los) docente(/s) a cargo serán profesores del Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos, que serán designados por la Dirección del Departamento, con el aval del CODEP.

1.2 El Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos contará con un Consejo Asesor de Tesis de Licenciatura, integrado por el(/los) profesores de la materia y la Dirección del DCAO. El Consejo Asesor será convocado toda vez que se lo considere necesario.

1.3 La Tesis de Licenciatura podrá tener uno o dos Directores que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- a. Ser un profesor del Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos o un auxiliar docente del mismo Departamento con grado de Doctor.
- b. Ser un investigador de la FCEN-UBA o bien de otras instituciones. Los investigadores deberán tener título máximo (Doctor o equivalente) y acreditar sus antecedentes científicos a través de su Currículum Vitae.
- c. Ser un profesional del área en la que se desarrolle la Tesis, de reconocida trayectoria avalada a través de su Currículum Vitae.

La opción 1.3a será la que prevalezca ya que la Tesis de Licenciatura es una materia del Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos (punto 1.1). En los casos 1.3.b y 1.3.c deberá designarse un co-director que sea docente del Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos.

1.4 En los casos que se considere necesario se podría anexar la figura de Asistente de Tesis de Licenciatura, quien deberá tener al menos título de grado. La necesidad del Asistente y su pertinencia deberá justificarse y su experiencia será acreditada a través de su Currículum Vitae. La pertinencia de incluir o no un Asistente será evaluada por el profesor a cargo de la materia.

1.5 En todos los casos el trabajo de Tesis se realizará con no más de dos figuras entre Director, Co-director y Asistente.

2. DEL PROCEDIMIENTO

2.1 El alumno deberá inscribirse de acuerdo al sistema de inscripciones vigente.

2.2 El profesor de la materia tomará conocimiento de los inscriptos y realizará una reunión al inicio de cada cuatrimestre. En el caso que el alumno así lo requiera, este profesor procederá a identificar el interés y/o la necesidad del alumno sobre el tema en que se desarrollará el trabajo de Tesis.

2.3 En los siguientes 3 meses después de la inscripción, el alumno propondrá el tema y plan de trabajo (ver modelo en el Anexo I del presente reglamento) al profesor a cargo de la Tesis de Licenciatura para su aprobación, los cuales serán refrendados por el/los Directores del Trabajo.

2.4 De ser necesario, el alumno podrá presentar modificaciones al Plan de trabajo consensuadas con su Director, que deberán ser avaladas por el Profesor a cargo de la materia Tesis de Licenciatura.

2.5 Al igual que en el resto de las materias del Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos, el alumno podrá contar con las facilidades de infraestructura, computacionales y de bibliografía existentes en el departamento, para la realización de su trabajo de Tesis de Licenciatura.

2.6 En el caso de que el desenvolvimiento de la tesis requiera trabajar parcialmente en un lugar físico que no sean las instalaciones de la FCEN, el alumno y su director deberán ocuparse de informar a la dirección del DCAO para que ellos puedan tramitar los permisos correspondientes (seguros, etc) según las normas vigentes en la FCEN y presentarle toda la documentación al profesor de la materia. En el caso de que la práctica profesional quiera realizarse en algún lugar que no tenga convenio firmado con la FCEN, este trámite puede llevar varios meses.

2.7 Una vez concluido el trabajo, el alumno deberá presentar al Profesor a cargo de la materia, tres (3) ejemplares de la Tesis de acuerdo con las normas establecidas para la publicación de Tesis de Licenciatura del Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos que figuran en el Anexo II de este reglamento.

2.8 Los tres ejemplares deberán estar firmados por el alumno y el Director/Co-director/Asistente del Trabajo.

2.9 El Director de tesis podrá proponer potenciales jurados. El profesor de la materia designará el jurado final. Se convocará al alumno en un plazo no mayor de 40 días ni inferior a 15 días desde la fecha de la presentación del trabajo escrito, para su defensa en una clase abierta.

3.0 Luego de defendida la Tesis de Licenciatura, el alumno deberá presentar a la Biblioteca Central de la FCEN, en un plazo no mayor a 15 días, la versión electrónica de la misma, de acuerdo a las normas vigentes en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (UBA) que incluyan las revisiones realizadas.

3. DEL CONTENIDO DEL TRABAJO DE TESIS

3.1 La Tesis de Licenciatura consistirá en el desarrollo de un trabajo de investigación o una práctica profesional en el campo de las Ciencias de las Atmósfera u Oceanográficas, orientado a que el alumno se familiarice con la investigación y/o las aplicaciones en una rama particular de esta disciplina. En ambos casos la aprobación de la materia requiere el cumplimiento de las normas descritas en este reglamento.

4. DE LAS FUNCIONES DE LOS JURADOS

4.1 El Jurado estará compuesto por tres miembros, entre los cuales habrá al menos un profesor y un graduado del Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos.

4.2 El jurado deberá disponer de un período de tiempo de al menos 15 días y no más de 30 días para leer la Tesis y corregirla. En caso de ser necesario, podrá citar al alumno para que realice correcciones antes de la fecha de la defensa.

4.3 El jurado deberá disponer de al menos 10 días para leer la versión corregida. En caso de que la versión corregida no satisfaga al jurado, el mismo fijará, de acuerdo con el alumno, sus directores y el Profesor a cargo de las Tesis de Licenciatura, una nueva fecha de entrega.

4.4 Cuando el trabajo cuente con la pre-aprobación del jurado, se realizará la clase abierta. El Jurado calificará el trabajo de Tesis de Licenciatura de acuerdo con las normas vigentes de calificación de materias de la Facultad.

5. De las FUNCIONES del Profesor de la materia Tesis de Licenciatura

5.1 Supervisará el cumplimiento del presente reglamento por parte de todas las partes intervinientes.

5.2 Atenderá consultas de los alumnos sobre todos los aspectos orientadores y organizativos para el desarrollo de las Tesis de Licenciatura.

5.3 Designará al Director/es, Co-director y/o Asistente del trabajo, los cuales podrán ser sugeridos por el alumno.

5.4 Evaluará el Tema y el Plan de Trabajo propuesto en un plazo no mayor a 30 días. Una vez que los haya aprobado, supervisará el cumplimiento de los plazos establecidos en este reglamento.

5.5 Designará los miembros del Jurado y podrá considerar sugerencias por parte del Director de la Tesis de Licenciatura.

5.6 Recibirá los ejemplares del trabajo y los distribuirá entre los integrantes del Jurado y coordinará la defensa de la tesis con el tesista, los directores y los jurados.

6. De las FUNCIONES Del/los Directores de Trabajo

6.1 Seleccionará/an con el alumno el tema del trabajo de la Tesis de Licenciatura y prestará/an su conformidad escrita en el Plan de Trabajo que ayudará a confeccionar.

6.2 Solicitará/n y justificará/n la necesidad y pertinencia de incluir un Asistente.

6.3 Guiarán, conducirán, asesorarán y supervisarán al alumno en el curso del trabajo.

6.4 Se ajustarán a los requerimientos del presente reglamento y supervisará su cumplimiento por parte del alumno.

6.5 Firmarán con el alumno los ejemplares del trabajo.

6.6 Asistirán a la clase abierta y si fuera necesario contribuirán a clarificar las dificultades que surjan en la discusión del trabajo.

6.7 Supervisarán que las correcciones sean realizadas y entregadas para su archivo en el Departamento y en la FCEN.

7. De las FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR

7.1 El Consejo Asesor se reunirá toda vez que se requiera su opinión para dirimir cuestiones vinculadas con la interpretación o la aplicación del presente reglamento.

8. De las FUNCIONES DEL ASISTENTE

8.1 El Asistente de Tesis de Licenciatura capacitará y/o colaborará con metodologías y herramientas para la realización del trabajo de Tesis de Licenciatura.

ANEXO I: MODELO DE PLAN DE TRABAJO

El plan de tesis debe tener una extensión máxima 4 páginas y debe proveer la siguiente información:

Tesis de Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera o en Ciencias Oceanográficas

Apellido y nombre del Tesista

Director/Co-director/Asistente de Tesis

Institución donde se llevará a cabo el trabajo

Número de horas semanales dedicadas a la tarea

Título

Objetivo

Introducción

Actividades y Metodología (indicando actividades y cronograma)

Facilidades disponibles

Referencias bibliográficas

ANEXO II: MODELO DE TESIS

La extensión de la tesis no debe superar las 70 páginas y debe cumplir las instrucciones del modelo adjunto:



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos

Tesis de Licenciatura en

Título de la Tesis de Licenciatura

Tesista:

Director:

- año -

Dedicatoria (optativa)

Agradecimientos (optativos)

Resumen

En esta página se incluye el resumen de la tesis, de aproximadamente 200 palabras. (Texto con márgenes amplios – 3.5 cm – y con espaciado de 1.5 líneas. Este mismo formato, salvo para los márgenes¹, se mantendrá en todo el ejemplar, que podrá tener tipo de letra a elección, pero con tamaño 12).

Índice

Índice de Figuras

1.

2.

.....

n. Conclusiones

Bibliografía (listar de acuerdo a las normas de la revista Meteorológica)

¹ Margen izquierdo 3 cm; margen derecho 2 cm; márgenes inferior y superior 2,5 cm